



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 876 2011 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 18 JUL. 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 041-2011-GRC/GGR/OIIP, de fecha 10 de junio, emitido por la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; Informe N° 125-2011-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Memorando N° 076-2011-GRC/GGR/OIIP de fecha 17 de junio de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; Informe N° 207-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 23 de junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Administración; Informe N° 826-2011-GRC/GA-OL de fecha 24 de junio de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

### **CONSIDERANDO:**

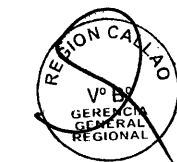
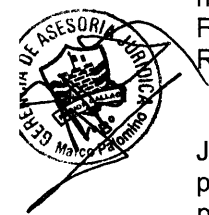
Que, mediante Informe 041-2011-GRC/GGR/OIIP, de fecha 10 de junio 2011, la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita la modificatoria de la partida presupuestaria que le ha sido asignada para el año 2011, el mismo que resulta insuficiente para el cumplimiento de lo previsto en el presente año, señalando que debe tomarse en cuenta las diferentes actividades, comunicados, avisos de convocatoria y otros servicios publicitarios que requieren ser difundidos, acompañando la propuesta de publicidad.

Que, mediante Informe N° 125-2011-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de junio de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que a la fecha existe Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución de los servicios publicitarios hasta por la suma de S/ 780,000.00 (Setecientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 05, Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Memorando N° 076-2011-GRC/GGR/OIIP de 17 de junio de 2011, la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, indica a la Oficina de Logística la propuesta de publicidad, acompañando el plan de estrategia publicitaria, plan de medios y proforma de los diferentes medios de comunicación.

Que, mediante Informe N° 207-2011-GRC/GA-OL-BCT, de 23 de junio de 2011, la Economista de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Administración, informa que al contarse con la información mínima requerida iniciará las indagaciones a fin de obtener las tarifas que establecen los medios escritos y radiales, las que deberán ser consideradas por el área usuaria al momento que realicen los requerimientos para los programas y/o campañas de difusión que determinen pertinentes, conforme a su plan de estrategia publicitaria y plan de medios.

Que, mediante Informe N° 826-2011-GRC/GA-OL de 24 de junio de 2011, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 207-2011-GRC/GA-OL-BCT, a la Gerencia de Administración, el mismo que contiene el Informe determinado por el Profesional responsable, respecto a los precios de mercado obtenido mediante el Estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, conforme a lo previsto por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 13° del Reglamento.



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de contratación a utilizarse.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, así como la calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar dicha actividad de conformidad con lo previsto por el artículo 13° de la Ley.

Que, conforme a lo que dispone el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la base de las características técnicas definidas por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para establecer el valor referencial.


Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y con las visaciones de la Jefatura de Imagen Institucional y Protocolo; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** El Expediente de Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos y Radiales, con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo el monto de S/.780,000.00 (Setecientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley;

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo verifique la ejecución del servicio, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
**DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN**  
 Gerente General Regional

